



REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE
ENMIENDAS



REGISTRO ELECTRÓNICO

REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 18/01/2022

Hora: 11:51

Nº Anotación: 2022/8000128

Página 1 de 2

1 AUTOR/A

Concejal/a: ESTHER GOMEZ MORANTE Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión CPO de Medio Ambiente y Movilidad

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto definitivo de Reglamento por el que se modifica el Reglamento de 2007 de Agentes de Movilidad.

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 1 / 4

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Adición del texto siguiente:

TITULO VIII

Artículo 68.- Jubilación.

La jubilación de los Agentes de movilidad se producirá al cumplirse los requisitos y condiciones que en la legislación básica del Estado se definan para los funcionarios de la Administración Local.

Artículo 69.- Definición y régimen jurídico de la segunda actividad.

1. La segunda actividad es un cambio de la situación funcional de los Agentes de Movilidad, en virtud de la cual los componentes afectados pasan a desempeñar destinos calificados de segunda actividad, con la finalidad de garantizar la plena aptitud psicofísica de la persona, así como la eficacia en el servicio.

2. Los requisitos y las características de la situación de segunda actividad serán regulados por los acuerdos-convenios celebrados en las Mesas de negociación de los empleados públicos del Ayuntamiento de Madrid.

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 18 de Enero de 2022

Firmado y Recibido por

madrid.es



Enmienda presentada por el/la Portavoz de Comisión GOMEZ MORANTE ESTHER con número de identificación [REDACTED]



REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE
ENMIENDAS



REGISTRO ELECTRÓNICO

REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 18/01/2022

Hora: 11:54

Nº Anotación: 2022/8000129

Página 1 de 2

1 AUTOR/A

Concejal/a: ESTHER GOMEZ MORANTE Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión CPO de Medio Ambiente y Movilidad

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto definitivo de Reglamento por el que se modifica el Reglamento de 2007 de Agentes de Movilidad.

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 2 / 4

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Sustituir la redacción actual del punto dos del artículo 13 por el redactado siguiente:

Artículo 13 punto 2. Las categorías del Cuerpo de Agentes de Movilidad.

- a) Técnico de movilidad
- b) Supervisor de movilidad.
- c) Agente de movilidad.

El grupo de clasificación para la categoría de agente de movilidad será el C1 y pertenecerá a la escala de la Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase de Cometidos Especiales. El cambio de grupo de dicha clasificación se regulará por lo dispuesto en la disposición transitoria primera del presente Reglamento de Agentes de Movilidad del Ayuntamiento de Madrid.

El grupo de clasificación de la categoría de supervisor de movilidad será el C1 y pertenecerá a la escala de la Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase de Cometidos Especiales.

El grupo de clasificación de la categoría de técnico de movilidad será el A2 y pertenecerá a la escala de la Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase de Cometidos Especiales.

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

-Atendiendo al la Disposición Adicional Novena, del Acuerdo Convenio sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayto. de Madrid y sus Organismos autónomos para el periodo 2019-2022

Disposición adicional novena. -grupos de clasificación profesional del personal municipal.

A lo largo de 2019 se iniciarán los estudios y trabajos oportunos para la desaparición del grupo E de clasificación profesional del personal funcionario de carrera, para la creación del grupo B de clasificación profesional del personal funcionario de carrera, así como el análisis de las categorías del subgrupo C2 del grupo C de clasificación profesional del personal funcionario de carrera susceptibles de integrarse en el subgrupo C1 del mismo grupo, y de sus equivalentes en el personal laboral. Todo ello conforme a lo que se prevea legalmente al respecto.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

FIRMANTE

En Madrid, a 18 de Enero de 2022

Firmado y Recibido por

madrid.es



Enmienda presentada por el/la Portavoz de Comisión GOMEZ MORANTE ESTHER con número de identificación [REDACTED]



REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE
ENMIENDAS



REGISTRO ELECTRÓNICO

REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 18/01/2022

Hora: 11:58

Nº Anotación: 2022/8000131

Página 1 de 1

1 AUTOR/A

Concejal/a: ESTHER GOMEZ MORANTE Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión CPO de Medio Ambiente y Movilidad

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto definitivo de Reglamento por el que se modifica el Reglamento de 2007 de Agentes de Movilidad.

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 3 / 4

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Añadir donde corresponde el siguiente tenor literal:

Disposición transitoria primera

Los agentes de movilidad permanecerán en el grupo C2 y pertenecerán a la escala de la Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase de Cometidos Especiales mientras no se aprueben los acuerdos que regulen el proceso de ascenso a C1 en las Mesas de negociación de los empleados públicos del Ayuntamiento de Madrid y se acometa dicho proceso.

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 18 de Enero de 2022

Firmado y Recibido por

madrid.es



Enmienda presentada por el/la Portavoz de Comisión GOMEZ MORANTE ESTHER con número de identificación



REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE
ENMIENDAS



REGISTRO ELECTRÓNICO

REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 18/01/2022

Hora: 12:03

Nº Anotación: 2022/8000133

Página 1 de 2

1 AUTOR/A

Concejal/a: ESTHER GOMEZ MORANTE Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión CPO de Medio Ambiente y Movilidad

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto definitivo de Reglamento por el que se modifica el Reglamento de 2007 de Agentes de Movilidad.

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 4 / 4

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Sustituir la redacción propuesta en el artículo único del proyecto definitivo de reglamento por el que se modifica el Reglamento de 28 de marzo de 2007, del cuerpo de Agentes de Movilidad del Ayuntamiento de Madrid para el punto tres del artículo 13 por el redactado siguiente:

3. En las convocatorias de procesos selectivos mediante promoción interna independiente dentro del Cuerpo de Agentes de Movilidad podrán concurrir exclusivamente los miembros de éste que pertenezcan al grupo de clasificación inmediato inferior a las plazas convocadas.

Sin embargo en las convocatorias de procesos selectivos mediante promoción interna independiente para el acceso a la categoría de Agente de Movilidad, podrá concurrir cualquier funcionario municipal perteneciente al Subgrupo de clasificación C2.

En ambos supuestos, será necesario poseer los requisitos exigidos para el ingreso, tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en el Grupo o Subgrupo profesional de procedencia y superar las correspondientes pruebas selectivas.

Serán las bases específicas de cada convocatoria las que determinarán los colectivos que podrán participar en cada proceso y las características y condiciones del mismo.

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Se elimina el siguiente fragmento de la redacción propuesta en el proyecto definitivo de modificación: "en este último caso, siempre que los mismos desempeñen actividades sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico" al mismo tiempo que se añade un párrafo final.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 18 de Enero de 2022

Firmado y Recibido por

madrid.es



Enmienda presentada por el/la Portavoz de Comisión GOMEZ MORANTE ESTHER con número de identificación [REDACTED]